

NO VIGENTE

ORDENANZA N°. 2556.-

PERIODO 31°.-

Exige Ordenanza N° 6343/78

Referencia:

Exp: 2634-I-583/960.-C.D.

Exp: 2031/960.-D.E.

La Plata, 7 de marzo de 1960.-

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F. FRANGI

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión extraordinaria N° 7, celebrada el día 4 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

-.O R D E N A N Z A N° 2556.-

ARTICULO 1°.- Modifícanse los artículos 4° y 7° de la Ordenanza N° 2538, -----en la siguiente forma:

"ARTICULO 4°.- El personal que dejare de prestar servicios con "p----- posterioridad al 30 de diciembre de 1959 y antes "de adjudicarse el seguro, ya sea por propia voluntad o causa - "que no le fuere imputable, podrá incorporarse a éste si así lo "expresare por escrito, quedando a su cargo el pago de la prima "sobre el total del capital asegurado".-

"ARTICULO 7°.- El agente municipal que dejare de pertenecer a la "----- Comuna por propia voluntad o causa que no le fue- "re imputable, podrá seguir asegurado previa comunicación por es "crito, corriendo de su parte el pago total de la prima".-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: FELIX AMERICO TASSARA-Presidente.-

VICTOR FERIOLI-Secretario.-

La Plata, 10 de marzo de 1960.-

Cumplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO: HIPOLITO F. FRANGI-Intendente Municipal.-

ATILIO A. MAZZA-Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

MBRP.